



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

172/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

"MAVALPA INTERNACIONAL", S.R.L. de C.V. a través de quienes se ostentan como sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, Licenciados CANDELARIO CARRILLO PÉREZ y NELSÓN SARABIA HUCHIN.

CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ MINAYA.

En el expediente 96/17-2018/1OM-I, relativo al Juicio Oral Mercantil de PAGO DE FACTURAS, promovido por "MAVALPA INTERNACIONAL", S.R.L. de C.V. a través de quienes se ostentan como sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, Licenciados CANDELARIO CARRILLO PÉREZ y NELSÓN SARABIA HUCHIN en contra de CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ MINAYA; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA . SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El estado que guardan los presentes autos y el escrito del Licenciado ROBERTO X. SOLIS GUZMÁN, quien se ostenta como Apoderado Legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, por medio del cual informa la existencia de una cuenta bancaria a nombre del demandado; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Toda vez que el expediente del presente juicio excede del número de fojas que se establece en el artículo 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, fórmese SEGUNDO Cuaderno, y márquese con el número del Primero.-----

2).- En tal virtud, acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho, y dese vista con su contenido a la parte actora por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintiuno de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO ACTUARIA EN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. MEX.

::Poder Judicial del Estado de Campeche::



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

171/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Limitado para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE ALBERTO GONZALEZ MORALES.

MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ

MARTHA GUADALUPE PISTE CHABLÉ

En el expediente **131/19-2020/1OMI**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CRÉDITO AGROPECUARIO DE HABILITACIÓN O AVIO CON GARANTÍA NATURAL, promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES, en contra de la MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ y MARTHA GUADALUPE PISTE CHABLÉ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

"JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTO:1).- Con el estado que guardan los presentes autos y la circular número 19/CJCAM/SEJEC/20-2021, suscrito por la Doctora CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el que se decretó la suspensión de labores los días siete y ocho de octubre de dos mil veinte, con motivo del paso del huracán "Delta", en consecuencia; SE PROVÉE: 1).- Toda vez que mediante proveído de fecha cinco de octubre del año en curso, se determinó que el plazo concedido a los demandados MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ y MARTHA GUADALUPE PISTÉ CHABLÉ para dar contestación a la demanda transcurriría del cinco al quince de octubre en curso, sin embargo, conforme a la circular número 19/CJCAM/SEJEC/20-2021 con la que se da cuenta, se declaró la suspensión de actos y plazos procesales los días siete y ocho de octubre del presente año, con motivo de la posible entrada del Huracán "Delta", por lo que el término que los demandados tuvieron para contestar concluyó el diecinueve de octubre del año en curso, y siendo que dichos demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del mencionado plazo, es que se tiene por transcurrido el mismo sin que lo hicieran.-----

2).- En virtud de lo anterior, es que de conformidad en lo establecido en los artículos 1390 Bis 16, 1390 Bis 19 y 1390 Bis 20 del Código de Comercio en vigor, se procede a fijar las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para la celebración de la Audiencia Preliminar misma que se llevará a cabo en la Sala Oral Mercantil, ubicada a un costado de la Biblioteca de este Tribunal; por lo que se cita a FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (ACTOR), a través de quien se ostenta



"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



como su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZALEZ MORALES, así como a MARIO ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ y MARTHA GUADALUPE PISTÉ CHABLÉ (DEMANDADOS), quienes pueden comparecer con sus autorizados.-----

3).- Se previene a las partes en el sentido de que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (Credencial de Elector u otra análoga), y asistir con puntualidad para el desahogo de dicha audiencia; solicitándoles se apersonen con quince minutos de anticipación para el registro correspondiente.-----

4).- Se les hace saber a las partes que una de las fases de la audiencia a la que se les cita consiste en la "CONCILIACIÓN Y/O MEDIACIÓN DE LAS PARTES, conforme al artículo 1390 bis 32 fracción II del Código de Comercio, que permitirá concluir el presente juicio a través de un Convenio que, de estar de acuerdo ambas partes y con la calificación de legalidad de esta autoridad, podrá dar por concluido este juicio.-----

5).- Igualmente se les comunica a las partes que la AUDIENCIA PRELIMINAR a la que se les cita se llevará a cabo con o sin su asistencia, en la inteligencia que de no asistir sin causa justificada se les impondrá una sanción de \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo señalado en el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio.---

6).- Por último, de conformidad en lo señalado por el numeral 1390 bis 22 del Código de Comercio, se les hace de su conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto y que de conformidad con el artículo 1390 bis 9 del Código de Comercio, deberán formular sus peticiones oralmente durante las audiencias.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintiuno de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
FRANCISCO DE CAMPECHE CAM, MAY



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

170/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EMPRESAS PUGA S.A DE C.V., a través de su Administrador Único TIRZO FRANCISCO PUGA GUTIÉRREZ

PRODUCCIONES FUENTES, JHAN FREDDY FUENTES CANELON a través de quien legalmente la represente.

PROVEEDORA DE SERVICIOS CRIXCEL DEL NORTE S.A DE C.V. a través de quien legalmente la represente.

En el expediente **99/17-2018/1OM-I**, relativo al Juicio Oral Mercantil de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO VERBAL promovido por EMPRESAS PUGA S.A DE C.V., a través de quien se ostenta como su Administrador Único TIRZO FRANCISCO PUGA GUTIÉRREZ, en contra de PRODUCCIONES FUENTES, JHAN FREDDY FUENTES CANELON y PROVEEDORA DE SERVICIOS CRIXCEL DEL NORTE S.A DE C.V. a través de quien legalmente la represente; la Jueza Primero **Oral** Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dictó un proveído que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1).- Se tiene por recibida la boleta de préstamo 641-20-2021 , enviada por el Licenciado JOSÉ JAHIR CASTILLO CAMBRANIS, Director del Archivo Judicial, mediante la cual envía dos tomos del expediente principal número 99/17-2018/1OM-I, mismo que se encuentra archivado bajo el número 69/2020, consecuentemente, SE PROVEE:1).- Primeramente, acumúlese a los presentes autos la boleta de préstamo y el legajo número 03/20-2021/1OM-I, para los efectos legales correspondientes.---

2).- Ahora bien, toda vez que mediante proveído de fecha quince de octubre del año en curso, se reservó acordar el escrito de la Licenciada ERIKA MEDINA CAN, autorizada de la parte actora en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, en el que solicitaba copias certificada de todo el expediente, consecuentemente, de conformidad con el numeral 1067 párrafo tercero del Código de Comercio, expídase las copias certificadas solicitadas, previa identificación oficial de su persona y constancia de recibido que deje asentado en autos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintiuno de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en e



"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



El artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MEX.



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

169/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su Apoderado Legal Licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ.

ROBERTO JOAQUIN PACHECO ZAVALA

En el expediente **55/17-2018/10M-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su Apoderado Legal Licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ en contra de CRISTOPHER XACUR PONCE y ROBERTO JOAQUIN PACHECO ZAVALA; la Jueza Primero del Ramo Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice: -

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA . SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.---

VISTOS: 1.- El escrito de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su Apoderado Legal Licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ, solicitando la devolución de todos y cada uno de los documentos originales agregados en la demanda inicial y asimismo, autorizando para recogerlos en su nombre y representación al Licenciado MIGUEL OLIVER HUCHIN; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.---
2).- Ahora bien, se le hace saber al promovente que NO HA LUGAR a acordar favorablemente su solicitud, toda vez que la documentación solicitada fue recibida por el Ciudadano LUIS EDUARDO CARDEÑA GARCÍA, autorizado de la parte actora, tal como consta en la certificación de fecha once de junio de dos mil diecinueve, visible a foja ciento treinta y nueve del presente expediente, motivo por el cual se desecha de plano su petición de cuenta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintiuno de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe...

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM, MEX



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

168/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

Licenciado WILBERT CABAÑAS ORTIZ, Endosatario en Procuración de JOSÉ FELIPE SOSA HUITZ.

ENRIQUE BACILIO ACEVEDO CANUL.

En el expediente **104/19-2020/1OM-I**, relativo al Juicio Ejecutivo **Oral Mercantil** promovido por Licenciado WILBERT CABAÑAS ORTIZ, Endosatario en Procuración de JOSÉ FELIPE SOSA HUITZ en contra de ENRIQUE BACILIO ACEVEDO CANUL; la Jueza Primero del Ramo Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El oficio número SEGOB/DRPPyC/0565/2020 remitido vía correo electrónico por la Maestra CARMEN MARÍA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA, Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por medio del cual informa que únicamente dio cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad respecto a un predio quedando inscrito el embargo respectivo; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho y dese vista a la parte actora con su contenido, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintiuno de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

167/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES.

MANUEL RAMOS HERRERA

ANA ELVIRA RAMOS HERRERA

ENNA PATRICIA RAMOS HERRERA

NORMA RAMOS HERRERA

En el expediente **138/18-2019/1OMI**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil, promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, en contra de MANUEL RAMOS HERRERA, ANA ELVIRA RAMOS HERRERA, ENNA PATRICIA RAMOS HERRERA Y NORMA RAMOS HERRERA, ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

"JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.--- VISTO: 1).- El escrito de la Licenciada CARLOTA EHUAN PÉREZ, perito de la parte actora, en el que presenta el avalúo del bien inmueble embargado en autos, consecuentemente, SE PROVEE: 1).- Acumúlese a los presentes autos el avalúo exhibido por la perito de la parte actora, para que obre conforme a derecho corresponda.-----

2).- En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, se dese vista a la parte demandada NORMA BEATRIZ RAMOS HERRERA, ENNA PATRICIA RAMOS HERRERA, ANA ELVIRA DE LA MILAGROSA RAMOS HERRERA Y/O ANA ELVIRA RAMOS HERRERA Y MANUEL RAMOS HERRERA, con el avalúo de la Licenciada CARLOTA EHUAN PÉREZ, perito de la parte actora, por el término de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos correspondan.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.



"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintiuno de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE
PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., M.P.



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

166/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES.

MARGARITA DEL CARMEN ESCOFFIE DAMAS

CANDELARIA HERNÁNDEZ NUÑEZ.

En el expediente 03/20-2021/1OM-I, relativo al Juicio Oral Mercantil de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, en contra de MARGARITA DEL CARMEN ESCOFFIE DAMAS como Obligada Principal y CANDELARIA HERNÁNDEZ NUÑEZ como Obligada Solidaria; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- ----

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----"

VISTO: Se tiene por recibido el escrito del Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en el que desahoga la vista que se le diera respecto al escrito de contestación a la demanda, en consecuencia; SE PROVEE: 1).- Primeramente, acumúlese a los presentes autos la contestación a la vista de la parte actora para que obre conforme a derecho corresponda.-----

2).- En virtud de lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 1390 Bis 20 del Código de Comercio en vigor, se procede a fijar las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para la celebración de la Audiencia Preliminar misma que se llevará a cabo en la Sala Oral Mercantil, ubicada a un costado de la Biblioteca de este Tribunal; por lo que se cita a FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, así como a CANDELARIA HERNÁNDEZ NUÑEZ y MARGARITA DEL CARMEN ESCOFFIE DAMAS.-----

3).- Se previene a las partes en el sentido de que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (Credencial de Elector u otra análoga), y asistir con puntualidad para el desahogo de dicha audiencia; solicitándoles se apersonen con quince minutos de anticipación para el registro correspondiente. -----

4).- Se les hace saber a las partes que una de las fases de la audiencia a la que se les cita consiste en la "CONCILIACIÓN Y/O MEDIACIÓN DE LAS PARTES", conforme al artículo 1390 bis



"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



32 fracción II del Código de Comercio, que permitirá concluir el presente juicio a través de un Convenio que, de estar de acuerdo ambas partes y con la calificación de legalidad de esta autoridad, podrá dar por concluido este juicio. -----

5).- Igualmente se les comunica a las partes que la AUDIENCIA PRELIMINAR a la que se les cita se llevará a cabo con o sin su asistencia, en la inteligencia que de no asistir sin causa justificada se les impondrá una sanción de \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo señalado en el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio. --

6).- De conformidad en lo señalado por el numeral 1390 bis 22 del Código de Comercio, se les hace de su conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto y que de conformidad con el artículo 1390 bis 9 del Código de Comercio, deberán formular sus peticiones oralmente durante las audiencias. --
--

7).- En virtud de lo anterior, proceda la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado a publicar en los estrados de este Juzgado la fecha y la hora en que tendrá verificativo la audiencia Preliminar fijada en este asunto.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintiuno de octubre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doý Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MÉX.